



RESOLUCION N° 373 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 JUL. 1989

Expte. N° 552/89

VISTO:

La difícil situación socio-económica derivada de una crisis / profunda sin antecedentes que está causando muchas angustias en los sectores de la clase trabajadora, agravada en nuestra ciudad por un paro de transporte sostenido por la patronal que no tiene visos de solución; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ante esta crítica situación asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas ya programadas con antelación;

Que es un deber posibilitar la presentación de los exámenes / para aquellos alumnos que ya desde hace tiempo están realizando un continuo esfuerzo para superar con éxitos las evaluaciones finales;

Que en la reunión celebrada por el gabinete de gobierno de la Universidad se aconsejó flexibilizar la tradicional semana de receso invernal, agregando eventualmente una segunda semana en aquellos servicios que / que no se consideren imprescindibles, con el objeto de disminuir factores / adicionales de angustia en el presente mes donde las únicas actividades académicas son los exámenes;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como semana de receso invernal la del 17 al 23 de Julio en curso.

ARTICULO 2°.- En aquellas dependencias donde sea posible este receso podrá extenderse hasta el 30 del corriente mes.

ARTICULO 3°.- En todos los casos deberán programarse las actividades para / que ningún servicio quede sin prestación al menos a través de guardias activas o pasivas.

ARTICULO 4°.- El personal jerárquico podrá ser convocado, sin previo aviso, a reintegrarse a sus funciones en caso que la superioridad lo decida.

ARTICULO 5°.- El personal que no goce del receso será recompensado durante el mes de Agosto próximo.

ARTICULO 6°.- Solicitar a las demás dependencias de la Universidad, sin relación directa del Rectorado, a tomar criterios similares con la condición de asegurar la normal prestación de todas las actividades académicas programadas.

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 552/89

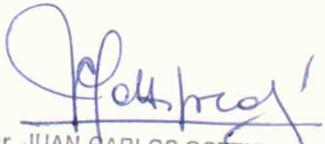
ARTICULO 7°.- Declarar en sesión permanente el gabinete de conducción de la Universidad Nacional de Salta con el objeto de planificar las actividades / del segundo cuatrimestre, poniendo en funcionamiento todos los mecanismos pa ra facilitar el normal desarrollo de las tareas de la Universidad.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. SERGIO EVGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIEREDI
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 373 - 89